



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Presupuesto

DECRETO No. 302

(0 5 JUL 2016)

Por medio del cual se modifica el anexo del Decreto No.1522 del 30 de diciembre de 2015, mediante el cual se liquidó el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Departamento de Nariño para la vigencia fiscal del 2016, aprobado mediante Ordenanza No. 020 de Noviembre 25 de 2015

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las consignadas en el artículo 77 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Artículo 93 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, expedido mediante Ordenanza No. 016 de 2008.

CONSIDERANDO:

Que según oficio del 25 de Noviembre de 2015, el Ministerio de Cultura informó al departamento la **distribución preliminar** de los recursos INC para cultura, por valor de **\$1.634.208.173,75**.

Que estos recursos se encuentran ya adicionados al Presupuesto General del Departamento a través de la Ordenanza No. 020 de Noviembre 25 de 2015, Decreto No.1522 del 30 de diciembre de 2015, por valor de **\$1.846.815.119.00**

Que considerando que el Ministerio de Cultura realizó la **distribución definitiva** de los recursos provenientes del Impuesto Nacional de Consumo a la Telefonía Móvil para Cultura para la vigencia 2016, oficio No. 120-2016, en la suma de **\$ 1.712.845.946.36**, es necesario reducir el presupuesto correspondiente a Iva Telefonía Móvil – Cultura en la suma de **\$ 133.969.172.64**

Que de acuerdo al decreto No 2550 del 30 de Diciembre de 2015, emitido por el Ministerio de Hacienda, sobre el recaudo del 4% de Impuesto Nacional al Consumo Aplicable al Servicio de la Telefonía Móvil para el sector Deporte, el valor a distribuir correspondiente del 12.5%, establecido en el artículo 72 de la Ley 1607 del 2012 para la vigencia 2016 es de \$30.934.844.817, correspondiéndole al Departamento de Nariño un valor de **\$1.634.208.173,75**.

Que estos recursos se encuentran ya adicionados al Presupuesto General del Departamento a través de la Ordenanza No. 020 de Noviembre 25 de 2015, Decreto No.1522 del 30 de diciembre de 2015, por valor de **\$1.846.815.119.00**

Que considerando que COLDEPORTES, según oficio 2016EE0001059, realizó la **distribución definitiva** de los recursos provenientes del Impuesto Nacional de Consumo a la Telefonía Móvil para Deportes para la vigencia 2016, en la suma de **\$ 1.712.845.946.36**, es necesario reducir el presupuesto correspondiente a Iva Telefonía Móvil – Deportes en la suma de **\$ 133.969.172.64**



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Presupuesto

Que el Departamento, a través de la Secretaria de Hacienda tomó las medidas pertinentes en el gasto de los diferentes rubros con el objeto de que no se presente desequilibrio financiero.

Que el artículo 77, del Decreto 111 de 1996, a la letra dice: "Cuando el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplica unas u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual de Caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. Salvo que el Gobierno lo autorice, no se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen en este caso (Ley 38/89, artículo 64. Ley 179/94, artículo 55, inciso 6º)"

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores se hace necesario reducir el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia presupuestal 2016 en la suma de **\$267.938.345.28**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Redúzcase el Presupuesto de Ingresos del Departamento de Nariño, correspondiente a la vigencia fiscal 2016, en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 28/100 M/CTE. (\$267.938.345.28)**, conforme al siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
1	INGRESO PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	267,938,345.28
12	INGRESOS POR OTROS RECURSOS	267,938,345.28
121	TRANSFERENCIAS	267,938,345.28
12103	Iva Adicional Servicio de Telefonía Móvil - Deportes	133,969,172.64
12104	Iva Adicional Servicio de Telefonía Móvil - Cultura	133,969,172.64

ARTÍCULO SEGUNDO: Redúzcase el Presupuesto de gastos del Departamento de Nariño, correspondiente a la vigencia fiscal 2016, la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 28/100 M/CTE. (\$267.938.345.28)**, conforme al siguiente detalle:

2	GASTOS PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	267,938,345.28
22	OTROS RECURSOS	267,938,345.28
221	INVERSION DEL DEPARTAMENTO CON RECURSOS DE OTRAS FUENTES	267,938,345.28
2211	SECTOR SOCIAL	267,938,345.28
22113	RECREACIÓN Y DEPORTES	133,969,172.64
221131	FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	133,969,172.64
22113101	Fortalecimiento y masificación de acciones deportivas, recreativas, de actividad física con el apoyo de Coldeportes en todo el departamento de Nariño - Iva Telefonía	129,950,097.46

22113102	Fortalecimiento y masificación de acciones deportivas, recreativas, de actividad física con el apoyo de Coldeportes en todo el departamento de Nariño - Iva Telefonía	4,019,075.18
22114	CULTURA	133,969,172.64
221143	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	133,969,172.64
22114301	Fortalecimiento y compromiso con la memoria, identidad y el patrimonio cultural Nariñense. - Iva Telefonía	129,950,097.46
22114302	Fortalecimiento y compromiso con la memoria, identidad y el patrimonio cultural Nariñense. - Iva Telefonía Discapacidad	4,019,075.18

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su legalización.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en San Juan de Pasto,

08 de Julio 2019


CAMILO ROMERO GALEANO
Gobernador


Revisor: Pedro Andrés Rodríguez Melo
Jefe Oficina Jurídica


Vo Bo. Mario Fernando Benavidez Jiménez
Secretario de Hacienda

Proyectó: Ernesto Fernando Narváez
Subsecretario de Presupuesto.